

RV: Recurso de reposición y en subsidio de apelación

Juzgado 41 Circuito Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 29/02/2024 16:48

Para: Mauricio Fernando Garcia Rojas <mgarciaro@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Josue Daniel Martinez Camargo <jmartinec@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 8 archivos adjuntos (9 MB)

RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN AUTO ORDENA ARCHIVO.pdf; 920809-Notifiacion_auto_admite_demanda_2022-47.pdf; 920815-Notificacion_auto_que_admite_demanda_Ley_2213_de_2022.pdf; COPIAS COTEJADAS.pdf; DEVOLUCIÓN REMITENTE ESIMED.pdf; PRUEBA DEVOLUCIÓN CAMBIO DE DIRECCIÓN ESIMED ADRIANA SUAREZ.pdf; PRUEBA ENVIO CORREO GESTIÓN NOTIFICACIONES.pdf; TRAMITE DE NOTIFICACIONES.pdf;

De: sebastian galeano vallejo <sebastian.galeano.vallejo@hotmail.com>

Enviado: jueves, 29 de febrero de 2024 14:35

Para: Juzgado 41 Circuito Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Recurso de reposición y en subsidio de apelación

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Ordinario Laboral No. 11001 31 05 **041 2022 0047000**

Demandante: JHON JAIRO CASTRO ACUÑA Y ADRIANA SUÁREZ

Demandado: Esimed y otro

Asunto: Recurso de reposición y en subsidio de apelación

Como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, dentro de los términos legales interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto que ordena el archivo de las diligencias, notificado en Estado No. 34 de 29 de febrero de 2024.

De acuerdo con su despacho, “Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la demanda fue admitida en auto de 14 de diciembre de 2022 sin que a la fecha la parte actora realice gestión alguna el despacho procede a dar aplicación al parágrafo del artículo 30 del C. P. T. y S. S. y dispone ORDENAR el ARCHIVO de las presentes diligencias”.

Al respecto, no es cierto que el suscrito apoderado haya omitido realizar las gestiones para notificar a los demandados. Y estas gestiones fueron comunicadas al juzgado el 21 de noviembre de 2023, como lo acredita el correo electrónico remitido a su despacho en la misma fecha.

En la mencionada comunicación indiqué:

Como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, allego la prueba de la devolución al remitente de la notificación

personal realizada a ESIMED SA por motivo de cambio de dirección. Como desconozco la nueva dirección de notificación de la demandada ESIMED, solicito al despacho emplazar a la demandada y designarle un curador ad litem.

Se advierte que, de acuerdo con el último certificado de cámara de comercio de 30 de octubre 2023, se evidencia que aún registraba la dirección donde fue notificada la demanda ESIMED en esta oportunidad.

De otra parte, allego el certificado de entrega de la notificación personal realizada a la demandada PRESTMED SAS.

También se realizaron las notificaciones a los correos electrónicos de notificación judicial de cada una de las demandadas, sin embargo, de acuerdo con SERVIENTREGA no fue posible realizar la entrega de estas comunicaciones.

Anexo etiqueta notificaciones, copia cotejada notificación 291 devuelta, etiqueta devolución al remitente, documento asunto devolución, foto del sobre en donde enviaron la notificación devuelta, cámara de comercio actualizada y prueba de entrega PRESTMED SAS.

.

Corolario, se debe reponer el auto recurrido, continuar con las diligencias y emplazar a los demandados, o, en su defecto, remitir el expediente al Honorable Tribunal para que revoquen una posible decisión tendiente a restringir el derecho fundamental al acceso a la administración de justicia.

En los anteriores términos doy por presentado el recurso de reposición dentro de los dos días siguientes que ordena el artículo 63 del C.P.T. y, en subsidio, el recurso de apelación dentro de los 5 días siguientes que exige el artículo 64 del estatuto procesal del trabajo.

Adjunto correo electrónico remitido a su despacho y pruebas de envío de las respectivas notificaciones allegadas en el correo de noviembre de 2023.

Sin otro particular,

SEBASTIÁN GALEANO VALLEJO
C.C. 1.032.389.700
T.P. 251.517

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Ordinario Laboral No. 11001 31 05 **041 2022 0047000**

Demandante: JHON JAIRO CASTRO ACUÑA Y ADRIANA SUÁREZ

Demandado: Esimed y otro

Asunto: Recurso de reposición y en subsidio de apelación

Como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, dentro de los términos legales interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto que ordena el archivo de las diligencias, notificado en Estado No. 34 de 29 de febrero de 2024.

De acuerdo con su despacho, “Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la demanda fue admitida en auto de 14 de diciembre de 2022 sin que a la fecha la parte actora realice gestión alguna el despacho procede a dar aplicación al parágrafo del artículo 30 del C. P. T. y S. S. y dispone ORDENAR el ARCHIVO de las presentes diligencias”.

Al respecto, no es cierto que el suscrito apoderado haya omitido realizar las gestiones para notificar a los demandados. Y estas gestiones fueron comunicadas al juzgado el 21 de noviembre de 2023, como lo acredita el correo electrónico remitido a su despacho en la misma fecha.

En la mencionada comunicación indiqué:

Como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, allego la prueba de la devolución al remitente de la notificación personal realizada a ESIMED SA por motivo de cambio de dirección. Como desconozco la nueva dirección de notificación de la demandada ESIMED, solicito al despacho emplazar a la demandada y designarle un curador ad litem.

Se advierte que, de acuerdo con el último certificado de cámara de comercio de 30 de octubre 2023, se evidencia que aún registraba la dirección donde fue notificada la demanda ESIMED en esta oportunidad.

De otra parte, allego el certificado de entrega de la notificación personal realizada a la demandada PRESTMED SAS.

También se realizaron las notificaciones a los correos electrónicos de notificación judicial de cada una de las

demandadas, sin embargo, de acuerdo con SERVIENTREGA no fue posible realizar la entrega de estas comunicaciones.

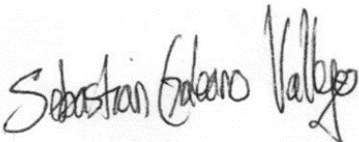
Anexo etiqueta notificaciones, copia cotejada notificación 291 devuelta, etiqueta devolución al remitente, documento asunto devolución, foto del sobre en donde enviaron la notificación devuelta, cámara de comercio actualizada y prueba de entrega PRESTMED SAS.

Corolario, se debe reponer el auto recurrido, continuar con las diligencias y emplazar a los demandados, o, en su defecto, remitir el expediente al Honorable Tribunal para que revoquen una posible decisión tendiente a restringir el derecho fundamental al acceso a la administración de justicia.

En los anteriores términos doy por presentado el recurso de reposición dentro de los dos días siguientes que ordena el artículo 63 del C.P.T. y, en subsidio, el recurso de apelación dentro de los 5 días siguientes que exige el artículo 64 del estatuto procesal del trabajo.

Adjunto correo electrónico remitido a su despacho y pruebas de envío de las respectivas notificaciones allegadas en el correo de noviembre de 2023.

Sin otro particular,

A handwritten signature in black ink, reading "Sebastián Galeano Vallejo". The signature is fluid and cursive, with the last name "Vallejo" being more prominent.

SEBASTIÁN GALEANO VALLEJO
C.C. 1.032.389.700
T.P. 251.517

tramite notificaciones ordinario 11001 31 05 041 2022 0047000

sebastian galeano vallejo <sebastian.galeano.vallejo@hotmail.com>

Mar 21/11/2023 3:16 PM

Para:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 8 archivos adjuntos (10 MB)

TRAMITE DE NOTIFICACIONES.pdf; admision700112296017.pdf; DEVOLUCIÓN REMITENTE ESIMED.pdf; COPIAS COTEJADAS.pdf; PDF Scanner 10-11-23 3.33.53.pdf; PRUEBA DEVOLUCIÓN CAMBIO DE DIRECCIÓN ESIMED ADRIANA SUAREZ.pdf; 920809-Notifiacion_auto_admite_demanda_2022-47.pdf; 920815-Notifiacion_auto_que_admite_demanda_Ley_2213_de_2022.pdf;

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁj41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.coRef.: Ordinario Laboral No. 11001 31 05 **041 2022 0047000**

Demandante: JHON JAIRO CASTRO ACUÑA Y ADRIANA SUÁREZ

Demandado: Esimed y otro

Asunto: Trámite notificación

Como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, allego la prueba de la devolución al remitente de la notificación personal realizada a ESIMED SA por motivo de cambio de dirección. Como desconozco la nueva dirección de notificación de la demandada ESIMED, solicito al despacho emplazar a la demandada y designarle un curador ad litem.

Se advierte que, de acuerdo con el último certificado de cámara de comercio de 30 de octubre 2023, se evidencia que aún registraba la dirección donde fue notificada la demanda ESIMED en esta oportunidad.

De otra parte, allego el certificado de entrega de la notificación personal realizada a la demandada PRESTMED SAS.

También se realizaron las notificaciones a los correos electrónicos de notificación judicial de cada una de las demandadas, sin embargo, de acuerdo con SERVIENTREGA no fue posible realizar la entrega de estas comunicaciones.

Anexo etiqueta notificaciones, copia cotejada notificación 291 devuelta, etiqueta devolución al remitente, documento asunto devolución, foto del sobre en donde enviaron la notificación devuelta, cámara de comercio actualizada y prueba de entrega PRESTMED SAS.

Sin otro particular,

Sebastian Galeano Vallejo

C.C. 1.032.389.700

T.P. 251.517

Enviado desde [Outlook](#)

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Ordinario Laboral No. 11001 31 05 **041 2022 0047000**

Demandante: JHON JAIRO CASTRO ACUÑA Y ADRIANA SUÁREZ

Demandado: Esimed y otro

Asunto: Trámite notificación

Como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, allego la prueba de la devolución al remitente de la notificación personal realizada a ESIMED SA por motivo de cambio de dirección. Como desconozco la nueva dirección de notificación de la demandada ESIMED, solicito al despacho emplazar a la demandada y designarle un curador ad litem.

Se advierte que, de acuerdo con el último certificado de cámara de comercio de 30 de octubre 2023, se evidencia que aún registraba la dirección donde fue notificada la demanda ESIMED en esta oportunidad.

De otra parte, allego el certificado de entrega de la notificación personal realizada a la demandada PRESTMED SAS.

También se realizaron las notificaciones a los correos electrónicos de notificación judicial de cada una de las demandadas, sin embargo, de acuerdo con SERVIENTREGA no fue posible realizar la entrega de estas comunicaciones.

Anexo etiqueta notificaciones, copia cotejada notificación 291 devuelta, etiqueta devolución al remitente, documento asunto devolución, foto del sobre en donde enviaron la notificación devuelta, cámara de comercio actualizada y prueba de entrega PRESTMED SAS.

Sin otro particular,



Sebastian Galeano Vallejo
C.C. 1.032.389.700
T.P. 251.517

 PRUEBA DE ENTREGA Inter Rapidísimo S.A. NIT: 800251569-7	Fecha y hora de Admisión: 11/10/2023 Tiempo estimado de entrega : 11/14/2023 6:00:00 PM Guía de Transporte / Servicio: NO TIFICACIONES																														
	Valor cobrar al destinatario al momento de entregar 0																														
NUMERO DE GUIA PARA SEGUIMIENTO	700112296017																														
DESTINO BOGOTA\CUND\COL																															
DESTINATARIO OSCAR ANTONIO GONZALEZ HADAD Dirección : CL 12 B # 8 A - 03 Correo : NOTIFICACIONESJUDICIALES@ESIMED.COM.CO Tel : 3118195623 CC :3118195623 Cod. postal :111711162		REMITENTE SEBASTIAN GALEANO VALLEJO Dirección : CL 95 # 71 - 45 TO 4 AP 1003 ED PARQUE CENTRAL PONTEVEDRA ET 1 Correo : SEBASTIAN.GALEANO.VALLEJO@HOTMAIL.COM Tel : 3118195623 CC : 1032389700 Ciudad : BOGOTA\CUND\COL																													
Peso : 1 Numero Piezas: 1 Vir. Comercial: 25,000	Dice Contener: DOCUMENTOS Vir. Flete: 12,500 Vir. Sobre flete: 500 Vir. Otros Conceptos: 0	Vir. Imp otros Conceptos: 0 Forma de pago: Contado Valor Total 13,000																													
Observaciones de Admisión : ENVIO SELLADO SIN VERIFICAR VIAJA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL REMITENTE																															
CONTRATO MENSAJERÍA EXPRESA: (Ley 1369/09 y Res. 3038/11) Envíos hasta 5 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actúa en su nombre con el uso del servicio; ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidísimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensajes de datos y el tratamiento de mis datos personales (Ley 1581) según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico. / AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (Ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) y costos asociados.																															
GESTION DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN <table border="1"> <tr> <td>1 - Entrega Exitosa</td> <td>3 - Direccion Errada</td> <td>5 - Rehusado</td> </tr> <tr> <td>2 - Desconocido</td> <td>4 - No Reclamo</td> <td>6 - No Reside</td> </tr> <tr> <td>7 - Otros</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		1 - Entrega Exitosa	3 - Direccion Errada	5 - Rehusado	2 - Desconocido	4 - No Reclamo	6 - No Reside	7 - Otros			<table border="1"> <tr> <td>No Gestión</td> <td colspan="4">Fecha 1er Intento Gestion</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>14</td> <td>11</td> <td>2023</td> <td>18:15</td> </tr> <tr> <td>No Gestión</td> <td colspan="4">Fecha 2do Intento Gestion</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>HORA</td> </tr> </table>	No Gestión	Fecha 1er Intento Gestion				1	14	11	2023	18:15	No Gestión	Fecha 2do Intento Gestion				0	0	0	0	HORA
1 - Entrega Exitosa	3 - Direccion Errada	5 - Rehusado																													
2 - Desconocido	4 - No Reclamo	6 - No Reside																													
7 - Otros																															
No Gestión	Fecha 1er Intento Gestion																														
1	14	11	2023	18:15																											
No Gestión	Fecha 2do Intento Gestion																														
0	0	0	0	HORA																											
RECIBIDO POR: No Identificación : 803 SELLO																															
 X Firma de recibido (Autorizo Tratamiento de datos)		Soporte adicional de entrega 																													
Mensajero PAMI MENSAJERO PROPIO LUIS SANABRIA CONTRERAS																															
Observaciones: EDIFICIO COLOMBIANA DE SEGUROS																															



**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 14 No. 7-36 Edificio Nemqueteba

COMUNICACIÓN ART. 291 C.G.P.

Bogotá, D.C., 10/11/2023

Señor(a)

OSCAR FELIPE OSORIO GAVIRIA

Representante Legal-LIQUIDADOR de ESIMED SA EN LIQUIDACIÓN

Persona Natural: X

DIRECCIÓN: Av. Cra. 9#113-52 oficina 1901

CIUDAD: BOGOTA D.C.

CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL:
notificacionesjudiciales@esimed.com.co

Atentamente le informo la existencia del proceso identificado con la radicación 11001 31 05 **041 2022 0047000**, que corresponde a la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por JHON JAIRO CASTRO ACUÑA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.746.703 de Bogotá y, ADRIANA SUÁREZ MAYOR, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.966.610 de Bogotá contra ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. y PRESTMED SAS dentro del que se emitió providencia de fecha 15/12/2022, notificada en estado No 211, mediante la cual se admitió la demanda proferido por el Juzgado Cuarenta y Uno (41) Laboral del Circuito de Bogotá.

Sírvase comparecer al Despacho de la referencia dentro de los CINCO (5), días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, a fin de notificarse personalmente la providencia antes citada.

Parte interesada Nombres y apellidos

SEBASTIÁN GALEANO VALLEJO
APODERADO JUDICIAL DEMANDANTE
C.C. 1.032.389.700
T.P. 251.517

INTER
RÁPIDISIMO
COPIA

10 NOV 2023

LICENCIA 1139
MIN COMUNICACION



**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 14 No. 7-36 Edificio Nemqueteba

COMUNICACIÓN ART. 291 C.G.P.

Bogotá, D.C., 10/11/2023

Señor(a)

OSCAR ANTONIO GONZALEZ HADAD

**Representante Legal-LIQUIDADOR de PRESTMED SAS-EN LIQUIDACIÓN
JUDICIAL SIMPLIFICADO**

Persona Natural: X

DIRECCIÓN: Calle 12B#8ª-03

CIUDAD: BOGOTA D.C.

CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL:
notificacionesjudiciales@prestmed.com

Atentamente le informo la existencia del proceso identificado con la radicación 11001 31 05 041 2022 0047000, que corresponde a la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por JHON JAIRO CASTRO ACUÑA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.746.703 de Bogotá y, ADRIANA SUÁREZ MAYOR, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.966.610 de Bogotá contra ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. y PRESTMED SAS dentro del que se emitió providencia de fecha 15/12/2022, notificada en estado No 211, mediante la cual se admitió la demanda proferido por el Juzgado Cuarenta y Uno (41) Laboral del Circuito de Bogotá.

Sírvase comparecer al Despacho de la referencia dentro de los CINCO (5), días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, a fin de notificarse personalmente la providencia antes citada.

Parte interesada Nombres y apellidos

SEBASTIÁN GALEANO VALLEJO
APODERADO JUDICIAL DEMANDANTE
C.C. 1.032.389.700
T.P. 251.517

**INTER
RAPIDISIMO**
COPIA

10 NOV 2023

**LICENCIA
MIN COMUN**

Nombre	SEBASTIAN GALEANO VALLEJO		
Dirección	CL 95 # 71 - 45 TO 4 AP 1003 ED PARQUE CENTRAL PONTEVEDRA ET 1		
Teléfono	3118195623		
Ciudad	BOGOTÁ/CUNDICOL		

ASUNTO : DEVOLUCION

DATOS DEL ENVIO			
Número del Envío	Contenido	Ciudad Destino	Fecha y Hora del Envío
700112295698	DOCUMENTOS	BOGOTÁ/CUNDICOL	11/10/2023 3:30:56 PM
Destinatario	Dirección Destinatario		Teléfono Destinatario
OSCAR FELIPE OSORIO GAVIRIA	AK 9 # 113 - 52 OF 1901		3118195623

SEGUIMIENTO DEL ENVIO			
CIUDAD	ESTADO	FECHA	OBSERVACIONES
BOGOTÁ/CUNDICOL	Admitida	11/10/2023 3:30:56 PM	
BOGOTÁ/CUNDICOL	Centro acopio	11/10/2023 7:40:08 PM	pistola
BOGOTÁ/CUNDICOL	Centro acopio	11/10/2023 10:43:36 PM	
BOGOTÁ/CUNDICOL	Reparto	11/11/2023 1:40:48 AM	
BOGOTÁ/CUNDICOL	Centro acopio	11/11/2023 9:41:28 AM	
BOGOTÁ/CUNDICOL	Reparto	11/12/2023 11:46:57 AM	
BOGOTÁ/CUNDICOL	Telemercadeo	11/14/2023 8:31:44 PM	Descargue Log Inversa
BOGOTÁ/CUNDICOL	Devolución ratificada	11/15/2023 6:42:38 PM	

PROCESO				
CIUDAD	FECHA	TELEFONO	CONTACTO	OBSERVACION
BOGOTÁ/CUNDICOL	11/15/2023 6:42:47 PM	3118195623	SEBASTIAN GALEANO VALLEJO	SE LLAMA A REMIT Y SOLICITA HACER DEV / CL 95 # 71 - 45 TO 4 AP 1003 ED PARQUE CENTRAL PONTEVEDRA ET 1

REPORTE DE VISITAS (Aplica sólo cuando el destinatario no se encontraba en la dirección de destino, durante la visita)				
Ciudad	Visita	Mensajero que Visito	Motivo de Entrega	Fecha de Visita

DATOS DE DEVOLUCION			
Causal de Devolucion	Fecha de Devolución	Numero de Guia con que se Devuelve	Elaborado Por
NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO	11/14/2023 3:31:25 PM	3000213039840	MARIA LEONELA ROJAS SALGUERO

Muy Cordialmente,
INTERVAPIDISIMO S.A.
800.257.569 - 7
CARRERA 30 No. 7 45 BOGOTÁ D.C.



ETIQUETA
DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
BOGOTÁ CUNDICOL

BOG



Nº 3000213039840

**B20
X20**

**CASILLERO
PUERTA**

BOG
300
20

45

DESTINATARIO Cod postal: 111121244

SEBASTIAN GALEANO VALLELJO

3118195623

CL 95 # 71 - 45 TO 4 AP 1003 ED
PARQUE CENTRAL
PONTEVEDRA ET 1

REMITENTE

CENTRO DE DEVOLUCIONES Y
CONFIRMACION DIRECCIONES
BOGOTÁ

CC 3118195623

5605000

BOGOTÁ CUNDICOL

No. 3000213039840

Peso: KG

ENTREGA ESTIMADA 17/11/2023 - 18:00

BOLSA #:

VALOR A COBRAR:

\$ 0

Recibido por:
C.C #

Observaciones: Devolución de admisión número 700112295698

Motivo devolución: NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO

FIRMA Y SELLO

**CASILLERO
PUERTA**

BOG
300
20

Para más info
escanea este código:



00000000-0000-0000-0000-000000000000 GMC-
GMC-R-09 No. 3000213039840 0 000000000000

PARQUE CENTRAL
PONTEVEDRA
MTT: 900000000000

RECIBIDO

**INTER
RAPIDISIMO**



Nº 3000213039840

Nº 3000213039840



**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 14 No. 7-36 Edificio Nemquetebe

COMUNICACIÓN ART. 291 C.G.P.

Bogotá, D.C., 10/11/2023

Señor(a)

OSCAR FELIPE OSORIO GAVIRIA

Representante Legal-LIQUIDADOR de ESIMED SA EN LIQUIDACIÓN

Persona Natural: X

DIRECCIÓN: Av. Cra. 9#113-52 oficina 1901

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL:
notificacionesjudiciales@esimed.com.co

Atentamente le informo la existencia del proceso identificado con la radicación 11001 31 05 **041 2022 0047000**, que corresponde a la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **JHON JAIRO CASTRO ACUÑA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.746.703 de Bogotá y, **ADRIANA SUÁREZ MAYOR**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.966.610 de Bogotá contra **ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. y PRESTMED SAS** dentro del que se emitió providencia de fecha 15/12/2022, notificada en estado No 211, mediante la cual se admitió la demanda proferido por el Juzgado Cuarenta y Uno (41) Laboral del Circuito de Bogotá.

Sírvase comparecer al Despacho de la referencia dentro de los **CINCO (5)**, días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, a fin de notificarse personalmente la providencia antes citada.

Parte interesada Nombres y apellidos

Sebastián Galeano Vallejo

SEBASTIÁN GALEANO VALLEJO
APODERADO JUDICIAL DEMANDANTE
C.C. 1.032.389.700
T.P. 251.517

RECIBIDA
RAPIDISIM
COPIA

10 NOV 2023

LICENCIA 1189
MIN.COMUNICACIONES

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **SEBASTIAN GALEANO VALLEJO** identificado(a) con **C.C. 1032389700** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	920809
Emisor:	sebastian.galeano.vallejo@hotmail.com
Destinatario:	notificacionesjudiciales@prestmed.com - PRESTMED SAS
Asunto:	Notificación auto admite demanda 2022-47
Fecha envío:	2023-11-21 12:48
Estado actual:	No fue posible la entrega al destinatario

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2023/11/21 Hora: 12:49:16	Tiempo de firmado: Nov 21 17:49:16 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
No fue posible la entrega al destinatario (Problema en la entrega al servidor de destino)	Fecha: 2023/11/21 Hora: 12:49:46	Nov 21 12:49:46 cl-t205-282cl postfix/smtp[22598]: 4BC3512487FE: to=<notificacionesjudiciales@prestmed.com>, relay=none, delay=30, delays=0.13/0/30/0, dsn=4.4.1, status=deferred (connect to prestmed.com [34.98.99.30]:25: Connection timed out)
Traza entrega al servidor de destino	Fecha: 2023/11/21 Hora: 12:55:44	Nov 21 12:55:44 cl-t205-282cl postfix/smtp[30099]: 4BC3512487FE: to=<notificacionesjudiciales@prestmed.com>, relay=none, delay=388, delays=358/0/30/0, dsn=4.4.1, status=deferred (connect to prestmed.com [34.98.99.30]:25: Connection timed out)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

 Asunto: Notificación auto admite demanda 2022-47



Cuerpo del mensaje:

PRESTMED

En mi condición de apoderado de JHON JAIRO CASTRO ACUÑA Y ADRIANA SUÁREZ, le notifico personalmente el auto del Juzgado Cuarenta y Uno (41) Laboral del Circuito de Bogotá, que admite la demanda ordinaria laboral no. 11001 31 05 041 2022 0047000, donde usted está en calidad de codemandado. Se le recuerda que esta notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío de este mensaje, momento a partir del cual se le corre el término de diez (10) días, para que conteste la demanda por intermedio de apoderado judicial. En este mensaje se adjunta el auto que admite demanda. El escrito de demanda inicial y anexos fueron remitidos el 9 de mayo de 2022. Sin otro particular,

Sebastián Galeano Vallejo

C.C. 1.032.389.700 T.P. 251.517



Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
auto_admite_demanda.pdf	d7fca70b5dd9e0d3d3e0a775919ee5e4673d622ecf85534eb867205de6f11754



Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **SEBASTIAN GALEANO VALLEJO** identificado(a) con **C.C. 1032389700** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	920815
Emisor:	sebastian.galeano.vallejo@hotmail.com
Destinatario:	notificacionesjudiciales@esimed.com.co - ESIMED SA EN LIQUIDACIÓN
Asunto:	Notificación auto que admite demanda Ley 2213 de 2022
Fecha envío:	2023-11-21 12:52
Estado actual:	No fue posible la entrega al destinatario

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2023/11/21 Hora: 12:54:34	Tiempo de firmado: Nov 21 17:54:34 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
No fue posible la entrega al destinatario (Dirección del destinatario rechazada)	Fecha: 2023/11/21 Hora: 12:54:36	Nov 21 12:54:36 cl-t205-282cl postfix/smtp[30112]: DE919124881B: to=<notificacionesjudiciales@esimed.com.co>, relay=esimed-com-co.mail.protection.outlook.com[52.101.42.6]:25, delay=1.3, delays=0.13/0.03/0.58/0.53, dsn=5.4.1, status=bounced (host esimed-com-co.mail.protection.outlook.com [52.101.42.6] said: 550 5.4.1 Recipient address rejected: Access denied. [MWH0EPF000971E8.namprd02.prod.outlook.com 2023-11-21T17:54:36.055Z 08DBE74B7849F84C] (in reply to RCPT TO command))

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

 Asunto: Notificación auto que admite demanda Ley 2213 de 2022

 Cuerpo del mensaje:

ESIMED SA EN LIQUIDACIÓN

En mi condición de apoderado de JHON JAIRO CASTRO ACUÑA Y ADRIANA SUÁREZ, le notifico personalmente el auto del Juzgado Cuarenta y Uno (41) Laboral del Circuito de Bogotá, que admite la demanda ordinaria laboral no. 11001 31 05 041 2022 0047000, donde usted está en calidad de codemandado. Se le recuerda que esta notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío de este mensaje, momento a partir del cual se le corre el término de diez (10) días, para que conteste la demanda por intermedio de apoderado judicial. En este mensaje se adjunta el auto que admite demanda. El escrito de demanda inicial y anexos fueron remitidos el 9 de mayo de 2022. Sin otro particular,

Sebastián Galeano Vallejo

C.C. 1.032.389.700 T.P. 251.517

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
auto_admite_demanda.pdf	d7fca70b5dd9e0d3d3e0a775919ee5e4673d622ecf85534eb867205de6f11754

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co



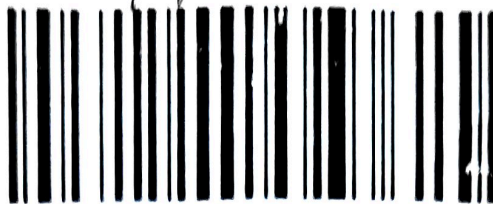
NOTIFICACIONES

BOGOTA\CUND\COL

FECHA DE ADMISIÓN: 10/11/2023 15:30

ETIQUETA

BOG



Nº 700112295698

A43 X4

**CASILLERO
PUERTA**

BOG
300
20

DESTINATARIO Cod postal: 11011287
OSCAR FELIPE OSORIO GAVIRIA
CC *****

AK 9 # 113 - 52 OF 1901

REMITENTE

SEBASTIAN GALEANO
VALLELJO
CC *****

BOGOTA\CUND\COL

Dice contener: *****

No. **700112295698**

Recibido por:
C.C #

Peso: 1 KG Vrl. Comercial: \$ 25.000

ENTREGA ESTIMADA 14/11/2023 - 18:00

BOLSA #: CONTADO

VALOR A COBRAR: \$ 0

Observaciones: ENVIO SELLADO SIN VERIFICAR VIAJA BAJO
LA RESPONSABILIDAD DEL REMITENTE

FIRMA Y SELLO

**CASILLERO
PUERTA**

BOG
300
20

**Para más info
escanea este código:**



www.interrapidísimo.com - PQR'S
servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com Casa
Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 / Centro
Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PBX
5605000 Cel: 323 2554455
36b40267-5518-4d5b-8a24-d202af26d1c9 GMC-
GMC-R-09 No. 700112295698 4699 / carloscmorales



Nº 700112295698

Tiempo de entrega: *****